



Resolución Directoral

Lima 03 de Abril de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23-001722-001, sobre aprobación de la "Directiva Administrativa para el Uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, estable que "la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia";

Que, el literal f) del artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, considera dentro del programa de bienestar social el acceso a vestuario apropiado de la persona, cuando esté destinado para proporcionar seguridad al servidor;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 6° que: Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 3° que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Servicio Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra el Subsistema de Gestión de Recursos Humanos y Sociales, siendo uno de los procesos el de Bienestar Social;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en cuyo sub-numeral 6.1.7 del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, considera entre otros procesos de este subsistema al Proceso de Bienestar Social;

Que, el Proceso de Bienestar Social, comprende actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento



de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala en su artículo 3°, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, con Resolución Directoral N° 075-2022-HNHU-DG, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 045-HNHU/OPE-2022 "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual tiene por finalidad facilitar criterios únicos para la presentación y aprobación de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante la Nota Informativa N° 133-2023-UP/HNHU, la Unidad de Personal remite la Nota Informativa N° 25-ABP-HNHU-2023, del Área de Bienestar de Personal, a través del cual pone en conocimiento que se ha elaborado la Directiva Administrativa: "Directiva Administrativa para el Uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual tiene por finalidad homogenizar el uso del uniforme y cuidar la buena imagen del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a través de una correcta presentación del servidor a su centro de labores durante el horario programado, ceremonias, acontecimientos oficiales y otros acontecimientos;



Que, con Memorando N° 263-2023-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento que la Unidad de Organización, mediante Nota Informativa N° 010-2023-UO-OPE/HNHU, ha realizado la revisión de la Directiva Administrativa propuesta, la cual se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N°045-HNHU/OPE-2022 "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobada con Resolución Directoral N° 075-2022-HNHU-DG, la cual está basada en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, y que de acuerdo a su competencia y atribuciones da opinión favorable para su aprobación;

Con Memorando N° 421-2023-OEA/HNHU, la Oficina de Administración traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente que contiene la carpeta con la Directiva Administrativa propuesta, solicitando la emisión del acto resolutorio que lo apruebe;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 139 - 2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, de la



Resolución Directoral

Lima 03 de Abril de 2023

Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 050-HNHU/2023/OA/UP "Directiva Administrativa para el Uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue"; la cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Personal y el Área de Bienestar de Personal adopte las acciones necesarias para la implementación de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Adjunta
 OEA
 Unidad de Personal
 OAJ
 OPE
 Área de Bienestar de Personal
 Comunicaciones
 OCI
 Archivo

Directiva Administrativa N° 050-HNHU/2023/OA/UP



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO DEL UNIFORME
INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050 -HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

I. FINALIDAD

Con la finalidad de homogenizar el uso del uniforme y cuidar la buena imagen del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a través de una correcta presentación del servidor a su centro de labores, durante el horario de programado, ceremonias, acontecimientos oficiales y otros acontecimientos.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y normas relativas a la asignación y uso adecuado del uniforme institucional o de la vestimenta de trabajo como identidad e imagen institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue; que asimismo creara un sentimiento de unidad y hace sentirse más integrado en la institución.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa son de aplicación para el personal nombrado administrativo y asistencial del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como para los servidores destacados de otras instituciones, y todo el personal que recibe uniformes.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de la gestión del Estado".
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 El uso del uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir que son entregados al personal nombrado del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para mantener una excelente presentación en señal de respeto a la investidura de servidor público y deberá ser portado conforme a lo señalado en la presente Directiva, considerándose falta grave el reiterado incumplimiento.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050 -HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

- a. El uniforme institucional es asignado al personal como parte del Plan de Bienestar de Personal, contemplado en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- b. El uniforme institucional se confeccionará con telas según la temporada, de colores sobrios, modelo sastre para damas y terno modelo clásico para caballeros, consta de vestuario Institucional y de Faena, cada una de las cuales está compuesto de acuerdo a la siguiente descripción:

PRENDAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL		
Grupo Ocupacional	Genero	Prenda
Médicos	Damas	Saco
	Varones	Saco
Profesional no Medico	Damas	Saco Blusa Falda ó pantalón
	Varones	Saco Camisa Pantalón
Personal Técnico Asistencial	Damas	Saco chaleco Blusa Falda ó pantalón
	Varones	Saco Camisa Pantalón
Personal Administrativo	Damas	Saco chaleco Blusa Falda ó pantalón
	Varones	Saco Camisa Pantalón



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050-HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

- c. Las prendas de vestir que son entregados al personal administrativo, asistencial y profesionales de la salud y personal destacados de otras instituciones del sector público, que prestan servicios en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, que serán considerados de acorde con las tareas que desempeñen y según la normativa de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que estará compuesto de:

PRENDAS DEL UNIFORME DE FAENA POR ESTAMENTOS		
Grupo Ocupacional	Genero	Prenda
Médicos	Damas	Chaqueta Guardapolvo y/o Scrubss
	Varones	Chaqueta Guardapolvo y/o Scrubss
Profesional no médicos	Damas	Chaqueta falda y/o pantalón
	Varones	Chaqueta pantalón
Administrativos	Damas	Saco manga corta Blusa Falda ó pantalón
	Varones	Camisa Pantalón
Personal técnico Asistencial y Mantenimiento	Damas	Chaqueta Falda ó pantalón
	Varones*	Chaqueta Pantalón

- d. El uso del uniforme institucional en el personal administrativo, comprendido dentro de los alcances de la presente Directiva es de lunes a jueves dentro de la jornada laboral, así como en las efemérides, ceremonias protocolos o actos solemnes de la entidad que así lo exijan.
- e. El uso del uniforme institucional para el personal asistencial, será dentro de los alcances de la presente Directiva de lunes a jueves dentro de la jornada laboral, así como en las efemérides, ceremonias protocolos o actos solemnes de la entidad que así lo exijan y la vestimenta de trabajo por parte del personal asistencial, será de acuerdo a sus actividades programadas.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LA ADQUISICION

- La Unidad de Personal debe presentar a la Oficina de Administración el requerimiento del uniforme institucional y de faena, adjuntando la relación de los trabajadores por unidad orgánica con la información de inicios del año.
- En dicha relación no se consignará al personal que se encuentre destacado o designado en otra institución, así como al personal sancionado por un periodo mayor de seis (6) meses sin goce de remuneraciones en un año.
- Se incluye en el requerimiento de uniforme y/o vestimenta de trabajo, los controles de calidad a ser utilizados antes de la entrega a los trabajadores, a fin de que sea de conocimiento y publicación en las bases respectivas.
- La Unidad de Personal y/o quién haga sus veces, hace partícipe a los representantes de los diferentes sindicatos y/o estamentos para la selección de la calidad de la tela, tono de color. La unidad de Personal está a cargo de la elaboración de las especificaciones técnicas, calidad y tipo de tela (diseño de prendas), para lo cual solicita el asesoramiento de especialistas en la materia, para dicho requerimiento. Remitiéndolo a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para el inicio del proceso de adquisición conforme a las normas de contrataciones del Estado vigentes.
- El Área de Bienestar de la Unidad de Personal debe efectuar las coordinaciones pertinentes con la empresa encargada de la confección de los uniformes, de acuerdo a lo señalado en proceso de licitación, para establecer la toma de medidas, la realización de los cambios, composturas de las prendas al personal dentro del periodo que se establezca en dicho requerimiento.

6.2. DE LA RECEPCION Y ENTREGA:

- La empresa ganadora debe cumplir con entregar los uniformes al Área de Almacén Central de la Unidad de Logística, en los tiempos establecidos según el contrato firmado cuyas prendas deberán ser verificadas y que estas cumplan con las especificaciones técnicas para ello se contara con un especialista.
- La entrega del uniforme institucional lo realizará el Área de Almacén de la Unidad de Logística, en coordinación con el área usuaria previa publicación y comunicación a los servidores beneficiarios en el panel de la institución y en los marcadores de Control de Asistencia, donde se fijarán las fechas y horarios que se señale en el cronograma de entrega.
- A la recepción del uniforme el beneficiario firmará una Declaración Jurada, según formato del Anexo N°1, en la cual se detallan las prendas que recibe, así como el compromiso del servidor y obligación de usarlo según la presente Directiva.
- El Área de Almacén de la Unidad de Logística, solo entregará uniformes al personal activo y/o aquellos servidores que hayan brindado servicios como mínimo en un periodo de 06 meses.
- Concluida la etapa de entrega de uniforme, debe solicitar al Área de Almacén la relación detallada de uniformes no retirados, para que la Unidad de Personal evalúe las causas por las cuales los trabajadores no retiraron sus uniformes. Con el resultado de dicha evaluación se debe informar a la Oficina de Administración los motivos que originaron que dichos uniformes no sean retirados, los mismos que serán sorteados entre el personal asistente a las festividades de la institución, según coordinaciones con la Dirección Administrativa de la institución.



6.3. DEL UNIFORME DE TRABAJO:



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050-HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

- La composición del vestuario de trabajo para el personal asistencial consta de una chaqueta, un pantalón y/o una falda, con el color y tipo de tela que corresponde a cada grupo ocupacional, que llevará el logotipo institucional bordado en la parte superior central del orillo del bolsillo izquierdo.
- Para los servidores de las áreas de mantenimiento y nutrición, el vestuario de trabajo está compuesta por pantalón o falda, chaqueta confeccionada con tela dril y botas, acorde con las tareas que desempeñe el personal al que se le asignará en forma anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.4. DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO:

- El uniforme completo es de uso obligatorio durante toda la jornada laboral (según el grupo ocupacional); siendo también su uso en las efemérides de la institución, actividades y/o reuniones en las que represente a la Institución.
- El personal beneficiario debe acudir a la toma de medidas en las fechas y horarios indicados en el cronograma, bajo responsabilidad, en el caso de no concurrir a la toma de medidas, el uniforme será confeccionado de acuerdo a tallas desde la (S) hasta (XXL), sin lugar a reclamo, similar situación ocurrirá si el servidor que se haya tomado las medidas que requiera cambios y composturas correspondientes, debe concurrir bajo responsabilidad en las fechas señaladas.
- Está prohibida la modificación en su diseño y confección tanto parcial o total del uniforme institucional.
- El personal comprendido dentro de los alcances de la presente Directiva, debe mantener en perfectas condiciones de presentación el uniforme recibido.
- El personal que por motivo de maternidad, impedimento físico o discapacidad o por cualquier otra índole debidamente justificada no pueda usar el uniforme institucional, estará exceptuado de ello, dicho personal usará una vestimenta adecuada, cómoda y seria para laborar. Finalizado dicho periodo deberá hacer uso del uniforme.

6.5. DE LAS SANCIONES:

- El incumplimiento del uso correcto del uniforme establecido en la presente Directiva Administrativa es considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en la normatividad vigente.
- En caso de reincidencia se procede a descontar a través de la Planilla Única de Pago el costo total del uniforme, previa comunicación escrita al servidor infractor.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. La responsabilidad será de cada uno de los servidores, y por ende los jefes inmediatos son los responsables directos de supervisar y el cumplimiento del uso del uniforme institucional, debiendo informar a la Unidad de Personal, acerca de los servidores que infrinjan las disposiciones de la presente Directiva.

7.2. La Unidad de Personal de la Oficina Administración efectuará supervisiones inopinadas, a las diferentes instalaciones del Hospital, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, en caso de detectar alguna anomalía en la portación del mismo, debe dejar constancia ante el jefe inmediato, quien debe formalizar la ocurrencia bajo responsabilidad ante la Unidad de Personal.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050-HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

8.1 Las circunstancias no previstas en la presente Directiva Administrativa con respecto al uso del uniforme institucional, serán resueltas por la Jefatura de la Unidad de Personal.

8.2 Los trabajadores del Hospital que se encuentren bajo otros regímenes especiales de contratación, deberán utilizar una vestimenta formal y sobria durante el horario de trabajo.



IX. ANEXOS:

9.1 Anexo 01: Declaración Jurada.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 050 -HNHU/2023/OA/UP
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN EL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento yo:.....identificado
(a) con DNI N°.....servidor (a) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el
cargo.....del/Servicio/Departamento.....
.....Declaro bajo juramento, que las prendas que conforman el uniforme institucional y/o faena
del Hospital Nacional Hipólito Unanue, compuesto por:

Uniforme Institucional

Uniforme Institucional Medico (damas y varones): saco ()
Uniforme institucional dama: saco (), chaleco (), Blusa (), falda y/o pantalón ()
Uniforme institucional varón: saco (), camisa (), pantalón ()

Uniforme Faena

Uniforme Faena Medico (dama y varón): chaqueta (), guardapolvo ().
Uniforme faena Administrativo dama: saco (), Blusa (), falda y/o pantalón ().
Uniforme faena Administrativo varón: camisa (), pantalón ()
Uniforme faena técnico Asistencial dama: chaqueta (), falda y/o pantalón ()
Uniforme faena técnico Asistencial varón: chaqueta (), pantalón ().

Recibidos a mi conformidad, los usaré en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos
oficiales y especiales que se determinen, comprometiéndome a cumplir con las demás
disposiciones de la Directiva Administrativa "Normas que regulan la Distribución y Uso del
Uniforme Institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", así como en caso de
incumplimiento someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la disposiciones
legales vigentes.



En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.



El Agustino.....de.....de.....

.....
Firma del Servidor (a)